



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2696**
Proceso : Pertenencia en Reconvención
Demandante (s) : Cesar Augusto Millán Moreno
Demandado (s) : María del Carmen Millán Moreno
Demandado (s) : María Nella Millán Moreno
Radicado : 764004089001**2019-00514-00**

La Unión Valle, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, el curador *ad-litem* designado en este asunto manifiesta que acepta el cargo y solicita que se le envíe el respectivo enlace del proceso para dar contestación al mismo. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que de la solicitud se evidencia la manifestación expresa de la aceptación del cargo y que conoce de la existencia del proceso, se ordenara tenerlo notificado por conducta concluyente al curador *ad-litem* de las personas indeterminadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso. Igualmente se ordena por secretaria se remita copia de la demanda, del auto que admitió la misma o el enlace del proceso a la dirección electrónica de donde se remitió el correo eliecerques@hotmail.com, lo anterior, dando cumplimiento al art. 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518b14aee8b3bb40d58d95cf281edce85b69b9947d270a9ff075614f2939e7b2

Documento generado en 14/10/2021 12:44:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>